E

n el nuevo [procedimiento interno de los procesos disciplinarios adoptado por la Junta Central de Contadores](http://www.jcc.gov.co/images/ACTA_2111_DEL_12_DE_MARZO_DE_2020_1.pdf) se refiere a la Secretaría para Asuntos Disciplinarios, cargo que se creó luego de muchos reparos en el funcionamiento de la Junta. Como ya hemos visto, el manejo de los contratistas es una de las dificultades mayores por las que se atraviesa. Verificando el directorio de contratistas el día en que esta cuartilla se escribe, se advierten 145 contratos de 8 meses o menos.

Dicha secretaria parece que no planea, organiza, dirige o controla las actividades disciplinarias, sino que vela por la pronta ejecución de las diligencias ordenadas por los abogados comisionados.

Debido la centralización que padece la Junta, la casi totalidad de las actuaciones se surten en Bogotá, lo que varias veces hemos denunciado como una sobre carga para los profesionales que viven en otras ciudades.

En las actas se leen con frecuencia preocupaciones por la oportunidad de las notificaciones y por la caducidad de los procesos. Para el 2019 las notificaciones se hicieron mejor. En cuanto a las caducidades las actas esterilizadas del Tribunal no lo reconocen expresamente, pero hay algunas en que a todo lo que se considera se le pone fin, pudiendo presumirse que ocurrió la caducidad.

El sistema de la rama judicial, que se organiza mediante despachos, no ha demostrado ser muy eficaz. Sin embargo, a muchos jueces les gusta porque el trabajo toca a los equipos mientras ellos atienden otros asuntos políticos o sociales. La Junta ha pretendido funcionar de una manera parecida y tampoco logra eficacia ni, mucho menos, eficiencia. La raíz del problema es la baja dedicación de los miembros del Tribunal, que como se sabe no tienen una dedicación exclusiva ni remuneración alguna.

Ahora bien: si hay 7 magistrados debería haber 7 despachos. Pero esto no es así.

La secretaria en comento es la encargada de entregar las copias de los expedientes, que se vienen cobrando a [$177](http://www.jcc.gov.co/component/content/article/53-orientacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/540-cuales-son-las-funciones-de-la-uae-junta-central-de-contadores-4), el cual nos parece alto para corresponder a su costo. Hemos visto copias mal armadas, unas hojas en un sentido, otras en el otro. Hay muchos expedientes que han sido foliados varias veces, dificultando su comprensión. Algunas fotocopias parecen producidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es decir, son muy claras, por lo que lectura es muy difícil.

Muchos autos de apertura de una investigación son adecuados, pero de vez en cuando aparecen algunos que no contienen las precisiones necesarias para adelantar debidamente una actuación disciplinaria. Esto se ha visto principalmente en las actuaciones de oficio, cuando se inician por la presión de los medios de comunicación y para no resultar cuestionados por su inactividad. Hay casos en que las investigaciones no son más que las efectuadas por otras entidades, como una superintendencia, la Dian o la Contraloría, las cuales nunca tienen en mente las cuestiones éticas.

*Hernando Bermúdez Gómez*